

## RESOLUCIÓN N° 009/2020

### RUEDA REDUCIDA

#### VISTO

Que con fecha 10 de febrero de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie I emitidas por MAXISUR S.A., actuando CRECER S.G.R. como Entidad de Garantía;

Que al día de la fecha, 11 de febrero de 2020, la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada para actuar por delegación del Mercado Argentino de Valores (Art. 32 Inc. B, Ley N° 26.831), no ha recibido el Aviso de Pago correspondiente por parte de la Emisora, ni de la Entidad de Garantía, para su publicación en el Boletín Diario del Mercado de Capitales; y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 2 y 7 de febrero de 2018, se publicaron en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, el Prospecto de Emisión y el Aviso de Resultado de Colocación que contiene las fechas de pago de servicios, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie I emitidas por MAXISUR S.A.;

Que con fecha 7 de febrero de 2018, a través de Resolución N° 10/2018 emitida por el Mercado Argentino de Valores S.A., se autorizó el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizadas, de MAXISUR S.A. Serie I por un V/N de U\$S 350.000, garantizadas por CERCER S.G.R.;

Que, según los hechos, la Gerencia de Desarrollo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, ha intimado a la Emisora a cumplir con sus obligaciones según lo establece el artículo 107°, capítulo V, título III, del Reglamento de Autorización, Interrupción, Suspensión y Cancelación de Listado de Valores Negociables del Mercado Argentino de Valores S.A., en virtud de la autorización de listado vigente en dicho Mercado;

Que, frente a tal circunstancia, el artículo 38° inciso a) del Reglamento de Autorización, Interrupción, Suspensión y Cancelación de Listado de Valores Negociables del Mercado Argentino de Valores S.A., prevé que se debe transferir la negociación de los Valores Negociables a Rueda Reducida cuando la emisora, luego de intimada, no presente en plazo los avisos para el pago de los servicios de renta y amortización en las épocas convenidas o incurra en mora frente a los obligacionistas;

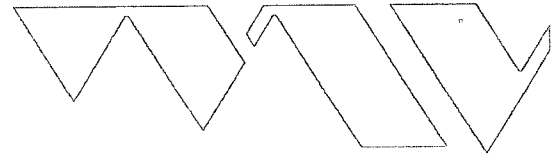
Que el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 1/2012 de la Bolsa de Comercio de Rosario, establece que la Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales podrá disponer, sin previo dictamen de la Comisión de Títulos, la transferencia de la negociación de los Valores Negociables a Rueda Reducida cuando la emisora, luego de intimada, no presente en plazo los avisos para el pago de los servicios de renta y amortización en las épocas convenidas o incurra en mora frente a los obligacionistas;



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)



Que la Comisión Nacional de Valores a través del artículo 4° de la Resolución N° 17.500 de fecha 11 de septiembre de 2014, resolvió autorizar a la Bolsa de Comercio de Rosario para actuar como Entidad Calificada, a los fines del ejercicio de las actividades previstas en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 26.831, en el marco de la delegación ejercida por este Mercado Argentino de Valores S.A. a través del Convenio de Delegación de Facultades celebrado entre ambas Entidades;

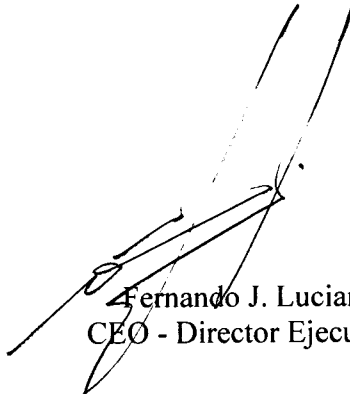
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;]

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Transferir la negociación de los Valores Negociables emitidos por MAXISUR S.A. a Rueda Reducida, por aplicación del artículo 38° inciso a) del Reglamento de Autorización, Interrupción, Suspensión y Cancelación de Listado de Valores Negociables del Mercado Argentino de Valores S.A.

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a MAXISUR S.A., a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 11 de febrero de 2020



Pablo A. Bortolato  
Presidente



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)